

BASES LEGALES DE LA PROMOCION DE CAIXABANK CONSUMER FINANCE #unetealequipoCCF y #UNIBIKE

Primera. Entidad organizadora y objeto de la promoción

La entidad CAIXABANK CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal, (en adelante, "CAIXABANK CONSUMER FINANCE"), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona, organiza una promoción que lleva por nombre **#unetealequipoCCF**, con la finalidad de fomentar la participación e interacción en el perfil de Twitter de CAIXABANK CONSUMER FINANCE (@CABKCF_consumo).

Podrán participar en la promoción todos los usuarios de Twitter mayores de edad que residan en territorio español y que cumplan los requisitos de las presentes bases y suban fotos relacionadas con el Stand de CAIXABANK CONSUMER FINANCE durante la feria UNIBIKE 2016, al perfil de Twitter de CAIXABANK CONSUMER FINANCE @CABKCF_consumo, incluyendo el hashtag #unetealequipoCCF.

Segunda. Desvinculación de Twitter

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Twitter y es consciente de que está proporcionando su información a CAIXABANK CONSUMER FINANCE y no a Twitter. La información que proporcione se utilizará exclusivamente para gestionar la participación en la promoción y para comunicarle el premio, cuando corresponda.

Tercera. Periodo promocional

La promoción comenzará el 22 de septiembre de 2016, a las 15:00 y finalizará el 25 de septiembre de 2016, a las 24:00 horas.

Cuarta. Derechos de imagen

- ✓ Las fotografías deberán estar relacionadas con el stand de CAIXABANK CONSUMER FINANCE situado en la feria UNIBIKE 2016 y realizarse en el propio fotomatón de la feria.
- ✓ Podrán subirse tantas fotografías como se quiera durante el periodo promocional y cada nueva fotografía subida que cumpla los requisitos de las presentes bases generará un nuevo derecho de participación en el sorteo.
- ✓ El participante debe contar con la autorización de las personas físicas que aparezcan, o su representante, en su caso, en las fotografías colgadas para que su imagen pueda ser difundida en los términos de las presentes bases. Los autores de las fotografías eximen a CAIXABANK CONSUMER FINANCE de cualquier responsabilidad o vulneración derivada de su presentación en la presente promoción, en especial en materia del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, de propiedad intelectual e industrial y de derechos de imagen.
- ✓ El participante que resulte ganador deberá facilitar la autorización de las personas físicas que aparezcan en la fotografía que haya presentado, o la de sus representantes, si es el caso, para que su imagen pueda ser difundida a través de medios digitales en los términos de las presentes bases. La ausencia de dicha autorización comportará la anulación inmediata de su condición de ganador y de su participación en la promoción y, por consiguiente, la selección de otro participante como ganador.
- ✓ CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho de excluir de la promoción aquellas fotografías que no cumplan los requisitos anteriores, así como aquellas que atenten contra la ley, la moral, el orden público, las buenas costumbres, en especial si incluyen o se deducen mensajes racistas, sexistas, políticos o religiosos.
- ✓ Las fotografías deberán permanecer visibles durante el periodo promocional.

Quinta. Sorteo y premio

El ganador de la promoción se designará por sorteo entre todas las participaciones válidas según las presentes bases legales.

El Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CaixaBank Consumer Finance a tal fin, ante el que se depositarán las presentes bases, elegirá, el 27 de septiembre de 2016, al ganador. El Notario interviniente procederá a elegir, también, a otros cinco suplentes, los cuales,

llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, al ganador en tal condición.

El premio sorteado consiste en un smartbox “Desconecta tres días” con un valor P.V.P de 99,90 € para el ganador seleccionado, entre todas las participaciones.

El premio no será sustituible a petición del ganador.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE publicará el nombre del ganador en Twitter, antes del día 30 de septiembre de 2016.

Al participante que resulte ganador le será notificada tal circunstancia a través de Twitter.

El ganador deberá ponerse en contacto con CAIXABANK CONSUMER FINANCE en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha de la notificación, reservándose dicho establecimiento financiero de crédito el derecho a seleccionar nuevos ganadores en caso de que no tenga lugar dicha comunicación.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con el ganador y tampoco de la imposibilidad de hacerle entrega del premio en caso de que los datos personales facilitados por el participante sean incorrectos o incompletos.

Para poder acceder a la promoción, el cliente participante deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE , respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (iv) seguir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Sexta. Impuestos

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK CONSUMER FINANCE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Séptima. Derechos sobre las fotografías y exposición de las mismas

La participación en la promoción implica la cesión en exclusiva por el cliente participante que resulte ganador a CAIXABANK CONSUMER FINANCE de todos los derechos de explotación de las fotografías, incluyendo, entre otros, los derechos de reproducción, recopilación en libro, transformación, distribución y comunicación pública, por el plazo máximo de tiempo que reconoce la ley a los titulares de los derechos, por cualquier medio o soporte, principalmente internet, extendiéndose a todos los países del mundo.

Octava. Derechos de imagen del ganador

La aceptación del premio supone la plena autorización del cliente participante ganador a CAIXABANK CONSUMER FINANCE para que ésta pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en su caso, sin derecho a contraprestación alguna, a parte del premio obtenido, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía, en relación con la presente promoción.

El cliente participante ganador autoriza a CAIXABANK CONSUMER FINANCE a usar su nombre y/o imagen en cualquier obra o soporte (incluyendo grabaciones audiovisuales o fonográficas, fotografías o cualquier otro medio, cualquier obra sobre “cómo se hizo el sorteo”, el “making of”, así como en otros materiales relacionados, como publicaciones y materiales publicitarios) con el propósito de difundir y dar a conocer su participación y el premio otorgado.

Novena. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos de carácter personal del cliente participante que se recaben con objeto de la presente promoción se incluirán en un fichero cuyo responsable es CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con la finalidad de organizar y gestionar la promoción y también con el fin de hacerle entrega del premio, cuando corresponda.

Los datos solicitados a los participantes podrán ser objeto de comunicación pública, vinculada siempre a su participación en la promoción. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos ante CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en los términos y condiciones establecidos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su DNI/NIE, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con domicilio en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

Décima. Atención a los participantes

Para resolver cualquier duda, el cliente participante puede contactar con CAIXABANK CONSUMER FINANCE a través del correo marketing@caixabankconsumer.com.

Undécima. Consulta, aceptación y modificación de las bases legales

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes participantes en la promoción en ([bases promoción](#)) y en la sede social de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, sita en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona.

La participación en la promoción supone la previa plena aceptación de estas bases, así como de la interpretación que deba hacer CAIXABANK CONSUMER FINANCE de las mismas y de las resoluciones a las que llegue respecto de cuestiones no recogidas en ellas; todo ello, con la finalidad de promover el buen desarrollo de la promoción.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho de poder modificar las bases de esta promoción, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Duodécima. Otros

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a no tener en cuenta la participación de un concursante que, de cualquier modo, participe mediante engaño o fraudulentamente en la promoción.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE no se hace responsable de incidencias o errores técnicos, informáticos o de telecomunicaciones, de cualquier tipo, que puedan producirse durante el desarrollo de la promoción respecto de sistemas, hardware o software y servidores que no estén bajo su control.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE no se hace responsable de fallos propios en Twitter, ni problemas con sus filtros.